



2022 - Las Malvinas son Argentinas



Universidad Nacional de Lanús
Resolución Rectoral

RR- 188 - 2022 - DDME-SAJI #UNLa
28/03/2022

EXPTE COMDOC N° 42-21 - Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas - Contratación Directa N° 15/21- PRORROGA

VISTO, el expediente N° 42/21 de fecha 22 de febrero de 2021, la Resolución Rectoral N° 138/21 de fecha 07 de abril de 2021, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución del Visto se aprobó el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 15/21 referente al “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16, y se la adjudicó a la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9), por un total anual de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil (\$498.000,00), considerando un importe mensual de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$41.500,00);

Que, por dicha Resolución, se estableció que el contrato se extenderá por un período de 12 (doce) meses, reservándose la Universidad la facultad de prorrogar el contrato, bajo idénticas condiciones a las adjudicadas, respetándose los valores contractuales, por un periodo de hasta tres -3 – meses (conforme Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares);

Que, la Dirección de Intendencia ha solicitado el ejercicio de la opción a prórroga prevista en las bases del llamado por estimarla necesaria y conveniente a los intereses de esta Universidad;



Que, la solicitud mencionada se encuentra prevista en el Artículo 100 inc. b) del Anexo del Decreto N° 1030/16, en el Artículo 10° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Artículo 3° de la Resolución Rectoral N° 138/21 de fecha 07 de abril de 2021;

Que, según consta en las actuaciones del Visto, el adjudicatario no ha presentado objeciones a la prórroga de vigencia del contrato;

Que, en virtud de lo expuesto, correspondería prorrogar la vigencia del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicado a la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9), por el período comprendido entre el 01 de abril de 2022 y el 30 de junio de 2022, por un total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos (\$124.500,00), considerando un importe mensual de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$41.500,00);

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos ha intervenido en el trámite de la solicitud mencionada, no encontrando objeciones al respecto, conforme consta en su Dictamen DICJ - 2022 - 355 - DAJ-SAJI;

Que, es atributo de la Rectora normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 44, incisos 5 y 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

LA RECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Prorrogar la vigencia del “Servicio de Prevención y Control Integrado de Plagas Urbanas”, adjudicado a la firma Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco SH (CUIT N° 33-68066561-9), por el período comprendido entre el 01 de



2022 - Las Malvinas son Argentinas



abril de 2022 y el 30 de junio de 2022, por un total de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Quinientos (\$124.500,00), considerando un total mensual de pesos Cuarenta y Un Mil Quinientos (\$41.500,00).

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los Artículos precedentes, a la partida presupuestaria que a tal efecto se establezca.

ARTICULO 4º: La presente Resolución es refrendada por el Secretario Jefe de Gabinete, y el Secretario de Administración.

ARTICULO 5º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas